



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba la ayuda a los autónomos que necesiten reducir jornada por cuidado de hijos

- Consiste en una bonificación del 100% de las cuotas sociales durante un año
- La medida supondrá un ahorro de 3.000 euros anuales para los beneficiarios

27 Febrero 2015.- El Consejo de Ministros ha aprobado este viernes la nueva ayuda especial a la conciliación de la vida laboral y personal dirigida a los trabajadores autónomos.

Los beneficiarios serán aquellos autónomos que necesiten reducir su jornada por cuidado de hijos menores de 7 años o de familiares a cargo en situación de dependencia.

Estas personas se van a beneficiar durante un año de una bonificación del 100% de su cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes. La medida supondrá un ahorro cercano a los 3.000 euros anuales para los autónomos que se acojan a ella.

La aplicación de la bonificación está condicionada a la contratación de un trabajador, a tiempo completo o parcial. Si la contratación es a tiempo parcial, la bonificación será del 50%.

El contrato a tiempo parcial no podrá formalizarse por una jornada laboral inferior a la mitad de la de un trabajador a tiempo completo.

En todo caso, deberá mantenerse al trabajador contratado al menos durante 12 meses.

